

SUSPENSION LOCAL COMERCIAL DE ALCOHOLES.

DECRETO EXENTO N° 8381,
CALBUCO, 12 AGO 2013

VISTOS: a) Lo informado por el Juzgado de Policía Local de Calbuco, en su OF. ORD. N° 826 , 902 del 12 y 27-06-2013 , sobre INFRACCIONES ocurridas en el local comercial con patente de alcoholes , durante el año 2012.

b) ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de esta comuna, N° 03-026-2013, del 29-07-2013, donde acuerda la SANCION SEÑALADA.

c) Facultades que otorga la LEY 18.695 , ART. 65, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, y lo dispuesto en el Art. 17, de la LEY 19.925/2004, LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

DECRETO:

1.- SUSPENDER por el lapso de 30 días la apertura del local de alcoholes de, RESTAURANTE DIURNO ,ROL N° 40060 y RESTAURANTE COMERCIAL ,ROL 20221, de propiedad de la SRA. MARIA VIOLA HERNANDEZ SOTO, R.U.T. N° , ubicada en calle AV. LOS HEROES N° 580 CALBUCO, por sanciones reiteradas.

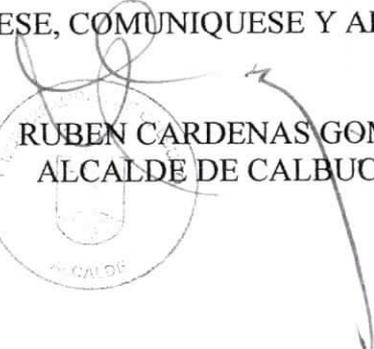
2.- Dicha suspensión se hace a contar del día MARTES 13 DE AGOSTO 2013.

3.- NOTIFIQUESE al interesado de esta resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

/CSF/KVD/adm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- SECRETARIA.
- 3.- FINANZAS.
- 4.- CONTROL.
- 5.- CARABINEROS.
- 6.- CONCEJO
- 7.- RENTAS Y PATENTES. ✓